



Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Año del buen servicio al ciudadano"

001

ADDENDA EJECUTIVA REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/GR



ADDENDA AL CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 020-2015 – GR.APURIMAC/GR

Conste por el presente documento, que constituyen una **ADDENDA** al **CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 020-2015 – GR.APURIMAC/GR**, para la autorización al Gobierno Regional de Apurímac para que formule el Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades; convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representada por su **GOBERNADOR REGIONAL**, señor **WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES** a la que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**, con RUC N° 20156959783, con domicilio legal en Jr. Constitución N° 626 de la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, debidamente representado por su **ALCALDE** el señor **NARCISO CAMPOS TRUYENQUE**, autorizado por Acuerdo de Consejo Municipal N° 137-2015-CPA de fecha 19 de noviembre de 2015, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



I. CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha 17 días del mes de diciembre del año 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD**, suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 020-2015 – GR.APURIMAC/GR, Convenio de Transferencias de Competencias y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Gobierno Regional de Apurímac.
2. Que, el objeto de dicho Convenio conforme la Cláusula Cuarta es que **LA MUNICIPALIDAD**, conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL** para que formule el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a formular el referido proyecto de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
3. Que, de conformidad con la Cláusula Quinta, el proyecto al que se refiere la Cláusula Cuarta es el de: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE PRODUCTORES DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS- REGIÓN DE APURIMAC"**.
4. Que, mediante el Memorando N° 080-2017-GR.APURIMAC/GR de fecha 21 de febrero de 2017, el Gobernador Regional de Apurímac, solicita disponer la elaboración de Addenda al Convenio Ejecutivo Regional N° 020-2015 – GR.APURIMAC/GR, ampliando el plazo establecido por el periodo de un año contando a partir de la fecha de suscripción.

II. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADDENDA:

1. **LA MUNICIPALIDAD** conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL** para que continúe con la formulación del Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

2. El **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a continuar la formulación del referido proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE PRODUCTORES DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS- REGIÓN DE APURIMAC", de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
3. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL** suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 020-2015 – GR.APURIMAC/GR, con fecha 17 del mes de diciembre de 2015, con vigencia de 1 año.
4. A través de la presente Addenda de Convenio, las partes acuerdan reconocer las acciones administrativas realizadas durante el periodo transcurrido entre el Convenio de fecha 17 de diciembre de 2015 y la presente Addenda, como parte de las acciones tendientes a concretar la viabilidad y ejecución del proyecto de inversión mencionado.
5. Las partes deciden ampliar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Novena: Plazo de Vigencia del Convenio, por (1) año adicional, señalando que el inicio del cómputo del plazo adicional, se realizará a partir del día siguiente de la suscripción de la presente Addenda de Convenio.



III. CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICION FINAL:

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio Ejecutivo Regional N° 020-2015–GR.APURIMAC/GR suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL**.



Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir (2 ejemplares igualmente válidos) en señal de conformidad, en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, a los 28 días del mes de febrero del año 2017.



Wilber Fernando Venegas Torres
GOBERNADOR DEL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS

Narciso Campos Truyenque
ALCALDE

Narciso Campos Truyenque
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS

